



66

REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

(COPIA FIEL DEL ORIGINAL)

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

POR CUANTO:

El Gobierno Constitucional de la República, de conformidad con el Artículo 59, inciso 12, de la Constitución Política del Estado, mediante Ley No. 1614, promulgada el 31 de enero de 1990, dispuso la ratificación por parte de Bolivia del Tratado de Extradición firmado con el Reino de España el 24 de abril de 1990.

POR TANTO:

En uso de la facultad que me confiere el inciso 2 del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado, expido el presente Instrumento de Ratificación al Tratado de Extradición.

Firmado de mi mano, impreso el Gran Sello del Estado y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, a objeto de que se realice su respectivo canje.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco años.

REFRENDO:

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO